

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA 14 DE 2015

(diciembre 22)

Diario Oficial No. 49.735 de 23 de diciembre de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016>

Por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se les asigna a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer vigilancia y control fiscal.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016, 'por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se fija la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal de las Contralorías Delegadas Sectoriales', publicada en el Diario Oficial No. 50.087 de 14 de diciembre de 2016.
- Modificada por la Resolución 17 de 2016, 'por la cual se modifican los artículos [2o](#) y [5o](#) de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva número REG-EJE-0014-2015 del 20 de diciembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.938 de 18 de julio de 2016.
- Modificada por la Resolución 16 de 2016, 'por la cual se modifica el artículo [9o](#) de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0014 de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.849 de 19 de abril de 2016.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo [267](#) inciso primero establece, que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo [2o](#), determina que son sujetos de control fiscal: los órganos que integran las ramas legislativa y judicial; los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales; los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial; las sociedades de economía mixta; las empresas industriales y comerciales del Estado; los particulares que manejen fondos o bienes del Estado; las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos y el Banco de la República.

Que la Ley [42](#) del 26 de enero de 1993, señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas

del control fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta.

Que el Decreto-ley [267](#) del 22 de febrero de 2000, dicta normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, menciona en su artículo [4o](#), son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de República: Los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial del Poder Público; los órganos que integran el Ministerio Público y sus entidades adscritas; los órganos que integran la organización electoral y sus entidades adscritas o vinculadas; la Comisión Nacional de Televisión y sus entidades adscritas o vinculadas; las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible; las universidades estatales autónomas que administren bienes recursos nacionales o que tengan origen en la nación; el Banco de la República cuando administre recursos de la Nación, ejecute actos o cumpla actividades de gestión fiscal y en la medida en que lo haga; los demás organismos públicos creados o autorizados por la Constitución con régimen de autonomía; las entidades u organismos que integran la Rama Ejecutiva del Poder Público tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden nacional, conforme a lo previsto en el artículo [38](#) de la Ley 489 de 1998; las demás entidades públicas y territoriales que administren bienes o recursos nacionales o que tengan origen en la Nación; las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos de la Nación; y los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes públicos que obtengan o administren o cuando manejen bienes o recursos de la Nación.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, establece en el artículo [5o](#) las funciones de la Contraloría General de la República para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, precisando en el numeral 6, “Ejercer en forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales”.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, señala en el artículo [9o](#), que la organización de la Contraloría General de la República se fundamenta y desarrolla de acuerdo con los criterios de: Especialización sectorial, tecnificación, participación ciudadana, transparencia, integralidad del control, simplificación y especialización, alto nivel profesional, funcionalidad, multidisciplinariedad, delegación, desconcentración administrativa y financiera, y atención horizontal de funciones por sectores de actividad económica y social.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, prescribe en el artículo [11](#) la Organización de la Contraloría General de la República y describe la diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, señalando cuáles son las Contralorías Delegadas Sectoriales, así: Agropecuario; Minas y Energía; Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional; Gestión Pública e Instituciones Financieras; Defensa, Justicia y Seguridad; Medio Ambiente y Social.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero del 2000, en el artículo [27](#) establece la delegación de las funciones de control fiscal y señala que: “El Contralor General de la República, mediante acto

administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos que trata el artículo [29](#) del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República.”.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, define en el artículo [30](#), la Sectorización, precisando en el inciso primero que “Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la vigilancia fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y demás normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República agrupará por sectores a los sujetos del control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras” y señala en el inciso tercero que “Considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General, previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las contralorías delegadas, en cuyo caso estas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado tales sujetos.”.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, enuncia en el artículo [51](#), las funciones de las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal, precisando en el numeral 1 que deben: “Responder ante el Contralor General por la vigilancia fiscal integral en todas su etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a su respectivo sector” y en los demás numerales señala las actuaciones de vigilancia y control fiscal que deben realizar.

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, especifica en su artículo [54](#) numeral 5, como función de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, la de dirigir la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental.

Que la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, prescribe en el artículo [81](#): “Extensión del control de la Contraloría General de la República. En desarrollo del inciso tercero del artículo [267](#) de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente Ley. Para el efecto, la Contraloría General de la República gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la nación”. Adicionalmente el artículo [67](#) de la citada ley puntualiza que sin perjuicio de las competencias de las contralorías departamentales y municipales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades financieras acreedoras vigiladas por la Superintendencia Financiera y la Contraloría General de la República harán control al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración.

Que el Decreto-ley 2978 del 6 de diciembre de 2002, corrige en el artículo 1o, el inciso 7o del artículo [89](#) de la Ley 715 de 2001, el cual establece que “El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República. Para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos”.

Que la Ley 1386 del 21 de mayo de 2010, señala en el artículo [1o](#) inciso 4o, que la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, deberán de oficio revisar los

contratos o convenios que fueron realizados por las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, en la cual se delegó a terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados, antes de la vigencia de la presente ley.

Que mediante la Ley 1444 del 4 de mayo del 2011, el Congreso de Colombia otorga precisas facultades al Presidente de la República, para modificar la estructura de la Administración Pública.

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo [152](#), establece que: “En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías”. Igualmente, en el Decreto 1539 del 17 de julio de 2012, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el parágrafo primero del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, establece una planta temporal de empleos en la Contraloría General de la República para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el artículo [95](#), “faculta a la Contraloría General de la República para ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento, cuando estos provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.”.

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, en el parágrafo del artículo [20](#) establece que: “La Contraloría General de la República tendrá el control fiscal sobre los dineros que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez por ser dineros de carácter público.”.

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, considerando la naturaleza jurídica de los recursos de la seguridad social, sostiene que los recursos del Sistema General de la Seguridad Social, son rentas de naturaleza parafiscal y que estas constituyen un instrumento para la generación de ingresos públicos, representadas en aquella forma de gravamen que se establece con carácter impositivo por la ley para afectar un determinado y único grupo social o económico, y que debe utilizarse en beneficio del propio grupo gravado.

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, puntualizó que son características de los recursos parafiscales su obligatoriedad, determinación o singularidad, destinación específica, condición de contribución, naturaleza pública, regulación excepcional y sometimiento al control fiscal, ya que por tratarse de recursos públicos, la Contraloría General de la República, directamente o a través de las contralorías territoriales, debe verificar que los mismos se inviertan de acuerdo con lo dispuesto en las normas que los crean.

Que en la sentencia aludida, la Corte Constitucional, señala: “...no cabe duda acerca de que los fondos de pensiones, los organismos oficiales que tienen como función el reconocimiento y pago de pensiones y las EPS, públicas y privadas, que reciben cuotas de las empresas y de los trabajadores, administran recursos parafiscales. Por lo tanto, en ningún caso, esos fondos pueden ser afectados a fines distintos de los previstos en el ordenamiento jurídico y su manejo debe

realizarse teniendo en cuenta la especificidad de su función.”.

Que en la misma Sentencia, la Corte Constitucional, respecto de los recursos que manejan las EPS, indicó que estos conservan la naturaleza de parafiscales y en ningún caso pasan a ser privados, por cuanto se encuentran en el ciclo del uso de los recursos dispuestos para garantizar el servicio de la Seguridad Social en Salud. Además, señala la Corte, que interpretando el contenido de las disposiciones que regulan el Sistema de Seguridad Social en Salud, y siguiendo el precedente fijado en las Sentencias SU-480 de 1997, C-139 de 1999 y C-363 de 2001, aclaró que los recursos destinados al plan obligatorio de salud pertenecen al sistema, y que no pueden calificarse como rentas propias de las EPS por cuanto no configuran el simple pago por los servicios administrativos que ellas prestan, sino que fundamentalmente representan el cálculo de los costos para la adecuada prestación del servicio.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, concluye: “No sobra agregar que las consideraciones precedentes caben para los recursos que manejan las Cajas de Compensación Familiar, ya que estos hacen parte del sistema de seguridad social, son de naturaleza parafiscal y se encuentran sometidos a la prescripción prevista en el artículo [48](#) Superior.”.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-403 del 2 de junio de 1999, expresó que existe un control concurrente del nivel nacional con el nivel regional y local, sobre los recursos que provienen de los ingresos de la Nación, siendo el resultado de la necesaria coordinación que debe existir entre los diferentes niveles de la administración, sin que se pueda predicar por esto exclusión o indebida intromisión del nivel nacional en la administración territorial. Al contrario, a juicio de la Corte, es el desarrollo adecuado del artículo [228](#) de la Constitución Política, que impone el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos en que establezca la ley.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia C-403 del 2 de junio de 1999, advirtió que respecto de los recursos de origen nacional, existe prevalencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, en aras de garantizar el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación. Otra cosa sucede con los denominados “recursos propios” de las entidades territoriales, que se encuentran constituidos por los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes de su propiedad o, las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias (impuestos, tasas y contribuciones propias), pues en estos casos se puede hablar de una intervención excepcional de la Contraloría General de la República, comoquiera que se trata del manejo de sus propios asuntos, aquellos que les conciernen y son de su esencia, no de otra manera se podría hablar de autonomía de las entidades territoriales.

Que a través de Sentencia C-065 del 11 de febrero de 1997, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo [22](#) de la Ley 42 de 1993, con sujeción a la distinción entre los términos aporte y participación y sus efectos sobre el control fiscal, concluyendo, que: “una entidad que recibe aportes pero no participaciones -esto es, donde el Estado entrega recursos para proyectos, pero no se convierte en asociado- queda, en general, sometida a una vigilancia fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones y en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia fiscal se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en donde simplemente aporta a proyectos específicos, por medio de contratos. En efecto, en estos

últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte estatal, y para ello es suficiente el control sobre el contrato”.

Que de conformidad con la Resolución Organizacional número OGZ- 0001-2014 del 3 de abril de 2014 “Por la cual se crea el Sistema de Información y Producción Normativa de Control Fiscal (Sinor) y se establece el procedimiento para la expedición de resoluciones de competencia de la Contraloría General de la República”, en el artículo 4o, la clasificación de las resoluciones, es así: Resoluciones reglamentarias orgánicas; Resoluciones reglamentarias ejecutivas; Resoluciones organizacionales; Resoluciones ordinarias y Resoluciones únicas. Igualmente, precisa en el artículo 5o, el contenido de las resoluciones, estipulando en el numeral 2 las resoluciones reglamentarias ejecutivas y en el subnumeral 2.3. Sectorización de los sujetos de control fiscal.

Que el día 10 de diciembre del año 2015, la Directora de la Oficina de Planeación presentó al Comité Directivo para su consideración y aprobación el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I.

SECTORIZACIÓN.

CAPÍTULO I.

OBJETO.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> El presente acto administrativo tiene como objeto actualizar la sectorización de los sujetos de control de la Contraloría General de la República, y fijar las competencias de cada una de las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer vigilancia y control fiscal sobre los mismos.

CAPÍTULO II.

SECTORIZACIÓN EN LAS CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

<Ver Notas de Vigencia>

No	Entidad	Sede
		Principal

Subsector Regulador de Políticas

1	Centro de Memoria Histórica	Bogotá, D. C.
2	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura)	Bogotá, D. C.
3	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Bogotá, D. C.
4	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas- Administrativa Especial.	Bogotá, D. C.
5	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal

Subsector Desarrollo Agroindustrial y Comercialización

6	Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A. (Cavasa)	Cali
7	Central de Abastos de Bucaramanga S. A. (Centroabastos)	Bucaramanga
8	Central de Abastos de Cúcuta S. A. (Cenabastos)	Cúcuta
9	Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S. A. (Cofema)	Florencia
10	Compañía Operadora Portuaria Cafetera S. A.	Buenaventura
11	Compañía Productora de Caucho de San Pedro S. A	Necoclí
12	Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá - Procaucho Urabá S. A.	Necoclí
13	Compañía Reforestadora de Urabá el Indio S. A. - El Indio de Urabá S. A.-	Necoclí
No	Entidad	Sede Principal
14	Compañía Reforestadora de Urabá la Gironde S. A - La Gironde de Urabá S. A.-	Necoclí
15	Cooperativa de Productores de Leche y Carne de la Sabana de Sucre Sincelejo (Coolecsa)	
16	Cooperativa Integral Lechera del Cesar (Coolesar)	Valledupar
17	Cooperativa Lechera de Córdoba (Codelac)	Montería
18	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S. A. (Vecol)	Bogotá, D. C.
19	Frigorífico del Sinú (Frigosinú) S. A.	Montería
20	Frigorífico Jongovito S. A. Frigovito	Pasto
21	Frigoríficos Ganaderos de Colombia S. A (Friogan)	Bogotá, D. C.
22	Gran Central de Abastos del Caribe S. A. (Granabastos)	Soledad
23	Pasteurizadora el Holandés S. A.	Aguachica
24	Piscícola San Silvestre S. A.	Barrancabermeja
25	Sociedad Almidones de Sucre S.A.S	Sincelejo

Subsector Investigación Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología

26	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	Bogotá, D. C.
27	Corporación Colombia Internacional (CCI)	Bogotá, D. C.
28	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica)	Bogotá, D. C.
29	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Bogotá, D. C.

Subsector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario

30	Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia (Asocaña) Fondo Cali de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar.	
31	Asociación Hortofrutícola de Colombia (Asohofrucol) Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola.	Bogotá, D. C.
32	Asociación Colombiana de Porcicultores (ACP) Fondo Nacional de la Porcicultura.	Bogotá, D. C.
33	Confederación Cauchera Colombiana (CCC) Fondo Nacional del Fomento Cauchero.	Bogotá, D. C.
34	Confederación Colombiana del Algodón (Conalgodón) Fondo de Estabilización de Precios Productos Agropecuarios y Pesqueros del Algodón.	Bogotá, D. C.
35	Confederación Colombiana del Algodón (Conalgodón) Fondo de Fomento Algodonero.	Bogotá, D. C.
36	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia - COMVEZCOL	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal
37	Cooperativa Agropecuaria de Ginebra (Coagro) Fondo de Fomento de Fríjol Cali Soya Importado.	
38	Federación Colombiana de Productores de Papa (Fedepapa), Fondo Nacional de Fomento de la Papa.	Bogotá, D. C.
39	Federación Nacional de Arroceros (Fedearroz) Fondo Nacional del Arroz.	Bogotá, D. C.
40	Federación Nacional de Avicultores de Colombia (Fenavi) Fondo Nacional Avícola.	Bogotá, D. C.
41	Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao) Fondo Estabilización de Precios del Cacao (FEP).	Bogotá, D. C.
42	Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao) Fondo Nacional del Cacao.	Bogotá, D. C.
43	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional Café	Bogotá, D. C.
44	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (Fenalce) Fondo de Fomento de Frijol Soya Nacional.	Bogotá, D. C.
45	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (Fenalce) Fondo Nacional Cerealistas.	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal

46	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (Fenalce) Fondo Nacional de Leguminosas.	Bogotá, D. C.
47	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.	Bogotá, D. C.
48	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) Fondo de Fomento Palmero.	Bogotá, D. C.
49	Federación Nacional de Ganaderos (Fedegán) Fondo de Estabilización para el Fomento de Exportación de Carne, Leche y sus Derivados.	Bogotá, D. C.
50	Federación Nacional de Ganaderos (Fedegán) Fondo Nacional del Ganado. <excluidos por el artículo 1 de la Resolución 17 de 2016>>	Bogotá, D. C.
51	Federación Nacional de la Panela (Fedepanela) Fondo de Fomento Panelero.	Bogotá, D. C.
52	Federación Nacional de Productores de Tabaco (Fedetabaco) Fondo Nacional del Tabaco.	San Gil
53	Fondo Ganadero del Atlántico S.A.	Barranquilla
54	Fondo Ganadero del Cesar S.A.	Valledupar
55	Fondo Ganadero del Huila S.A.	Neiva
56	Fondo Ganadero del Magdalena S.A.	Santa Marta
57	Fondo Ganadero del Tolima S.A.	Ibagué
58	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario S.A. (Finagro S.A.)	Bogotá, D. C.
59	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder)	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación:

60	Central de Abastos del Sur S.A. (Surabastos) (En Liquidación)	Neiva
61	Comercializadora Caribbean Sesame S.A. (En Liquidación)	Carmen de Bolívar
62	Compañía Agrícola de Inversiones S.A. CAISA (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
63	Compañía Agropiscícola del Huila S.A (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
64	Compañía Occidental de Chocolates (En Liquidación)	Palermo
65	Compañía Palmera de Simití Sur de Bolívar S.A. (En Liquidación).	Barrancabermeja
No	Entidad	Sede Principal
66	Fondo Ganadero de Boyacá S.A. (En Liquidación)	Tunja
67	Fondo Ganadero de Córdoba S.A.	Montería
68	Fondo Ganadero de Sucre (En Liquidación)	Sincelejo
69	Fondo Ganadero del Meta S.A. (Liquidación)	Villavicencio
70	Fondo Ganadero del Occidente Colombiano Quindío S.A (En Liquidación)	Armenia
71	Fondo Ganadero del Putumayo S.A. (En Liquidación)	Mocoa

72 Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria Bogotá, D. C.
(Incuagro) EU (En Liquidación)

73 Mercados de Armenia (Mercar) (En Liquidación) Armenia

Notas de Vigencia

<1> Federación Nacional de Ganaderos, (Fedegan) Fondo Nacional del Ganado (Bogotá) excluido por el artículo [1](#) de la Resolución 17 de 2016, 'por la cual se modifican los artículos [2](#)o y [5](#)o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva número REG-EJE-0014-2015 del 20 de diciembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.938 de 18 de julio de 2016.

PARÁGRAFO. Igualmente, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los patrimonios autónomos y demás fondos cuenta con y sin personería jurídica, de este sector, a través de los entes que los administran y que se encuentran sectorizados en este artículo.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No	Entidad	Sede Principal
----	---------	----------------

Subsector Formulator y Regulador de las Políticas.

1	Fondo Nacional Ambiental	Bogotá, D. C.
2	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)	Bogotá, D. C.
3	Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN UAE)	Bogotá, D. C.

Subsector Autoridades Ambientales.

4	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Bogotá, D. C.
5	Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá)	Tunja
No	Entidad	Sede Principal
6	Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas)	Manizales
7	Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor)	Garagoa
8	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Bogotá, D. C.
9	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor)	Cúcuta
10	Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira)	Riohacha
11	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia)	Yopal
12	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Santuario Nare (Cornare)	
13	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge Montería (CVS)	
14	Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño)	Pasto

15	Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder)	Pereira
16	Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)	San Gil
17	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	Neiva
18	Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA)	Barranquilla
19	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique)	Cartagena
20	Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)	Popayán
21	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia)	Medellín
No	Entidad	Sede Principal
22	Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)	Valledupar
23	Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio)	Gachalá
24	Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag)	Santa Marta
25	Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ)	Armenia
26	Corporación Autónoma Regional del Sucre (Carsucre)	Sincelejo
27	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)	Magangué
28	Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima)	Ibagué
29	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)	Cali
30	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Quibdó Chocó (Codechocó)	
31	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga Bucaramanga (CDMB)	
32	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San San Andrés Andrés, Providencia y Santa Catalina (Coralina)	
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial Villavicencio de la Macarena (Cormacarena)	
34	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Puerto Inírida Amazónico (CDA)	
35	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia Mocoa (Corpoamazonia)	
36	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpourabá)	Medellín
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible La Mojana y el San Jorge San Marcos (Corpomojana)	

Subsector Investigaciones Científicas Ambientales e Información Ambiental.

38	Instituto Amazónico de Investigación Científica (Sinchi)	Bogotá, D. C.
39	Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal
40	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman Quibdó IIAP	
41	Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Bogotá, D. C.
42	Instituto de Investigaciones Marina y Costeras José Benito Vives de Andreis Santa Marta (Invemar)	

Subsector Asociaciones , Corporaciones Civiles y Patrimonios Naturales del Sector

43	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo (Asocars)	Bogotá, D. C.
44	Consejo Profesional de Administración Ambiental	Bogotá, D. C.
45	Consejo Profesional de Biología	Bogotá, D. C.
46	Consejo Profesional de Química	Bogotá, D. C.
47	Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques (Masbosques)	Rionegro
48	Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación:

49	Corporación para la Protección Ambiental, Cultural y el Ordenamiento Territorial (Corpacot) (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
----	--	---------------

PARÁGRAFO. Igualmente, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los patrimonios autónomos y demás fondos cuenta con y sin personería jurídica, de este sector, a través de los entes que los administran y que se encuentran sectorizados en este artículo.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016>
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No Entidad Sede Principal

Subsector Defensa

1 Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
2 Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesiones Afines (Acinpa)	Bogotá, D. C.
3 Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
4 Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
5 Club Militar de Oficiales	Bogotá, D. C.
6 Comando Armada Nacional	Bogotá, D. C.
7 Comando Ejército Nacional	Bogotá, D. C.
8 Comando Fuerza Aérea	Bogotá, D. C.
9 Comando General de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
10 Comisión Colombiana del Océano	Bogotá, D. C.
11 Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (Codaltec)	Villavicencio
12 Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Cartagena Marítima y Fluvial (Cotecmar)	
13 Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC)	Bogotá, D. C.
14 Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
15 Dirección General Marítima (Dimar)	Bogotá, D. C.
16 Fondo de Defensa Técnica y Especialización de los Miembros de la Fuerza Pública (Fondetec)	Bogotá, D. C.
17 Hospital Militar	Bogotá, D. C.
18 Industria Militar (Indumil)	Bogotá, D. C.
19 Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa)	Bogotá, D. C.

Subsector Justicia.

20 Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D. C.
21 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá, D. C.
22 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	Bogotá, D. C.
23 Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD)	Bogotá, D. C.
24 Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura (CSJ)	Bogotá, D. C.
25 Sociedad de Activos Especiales (SAE)	Bogotá, D. C.
26 Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.	Bogotá, D. C.
27 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)	Bogotá, D. C.

Subsector Seguridad.

28 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur)	Bogotá, D. C.
No Entidad	Sede Principal
29 Defensa Civil Colombiana	Bogotá, D. C.
30 Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia.	Bogotá, D. C.
31 Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.
32 Policía Nacional	Bogotá, D. C.
33 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Bogotá, D. C.
34 Unidad Nacional de Protección (UNP)	Bogotá, D. C.

Subsector Entes de Control

35 Auditoría General de la República	Bogotá, D. C.
36 Defensoría del Pueblo	Bogotá, D. C.
37 Instituto de Estudios del Ministerio Público Procuraduría	Bogotá, D. C.
38 Ministerio Público Procuraduría General de la Nación (PGN)	Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO. Igualmente, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los patrimonios autónomos y demás fondos cuenta con y sin personería jurídica, de este sector, a través de los entes que los administran y que se encuentran sectorizados en este artículo.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016>
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No Entidad Sede Principal

Subsector Administración Pública

1 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Bogotá, D. C.
2 Comisión Nacional del Servicio Civil	Bogotá, D. C.
3 Consejo Nacional Profesional de Economía (Conalpe)	Bogotá, D. C.
4 Consejo Profesional de Administración de Empresas	Bogotá, D. C.
5 Corporación para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas (Nasa Popayán Kiwe)	
6 Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Bogotá, D. C.
7 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	Bogotá, D. C.
8 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes	Bogotá, D. C.
9 Dirección Administrativo del Senado de la República	Bogotá, D. C.
10 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade)	Bogotá, D. C.
11 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores (FRMRE)	Bogotá, D. C.
12 Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.
13 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Bogotá, D. C.

Subsector Administrativo del Interior

14 Fondo Nacional de Bomberos de Colombia	Bogotá, D. C.
15 Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia (FPFD)	Bogotá, D. C.
16 Ministerio del Interior	Bogotá, D. C.
17 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos.	Bogotá, D. C.
18 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor	Bogotá, D. C.

Subsector Hacienda

19	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos)	Bogotá, D. C.
20	Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC)	Bogotá, D. C.
21	Banco de la República	Bogotá, D. C.
22	Central de Inversiones S.A. (CISA)	Bogotá, D. C.
23	Fiduciaria la Previsora S.A. (Fiduprevisora)	Bogotá, D. C.
24	Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (FDN S.A.)	Bogotá, D. C.
25	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter)	Bogotá, D. C.
26	Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros - Federación Nacional de Departamentos	Bogotá, D. C.
27	Fondo de Adaptación	Bogotá, D. C.
28	Fondo de Ahorro de Estabilización del Sistema General de Regalías (FAE) (Banco de la República)	Bogotá, D. C.
29	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) (Banco de la República)	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal
30	Fondo de Compensación Regional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	Bogotá, D. C.
31	Fondo de Desarrollo Regional (FDR) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	Bogotá, D. C.
32	Fondo de Estabilización Precios de los Combustibles (FEPC) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	Bogotá, D. C.
33	Fondo de Garantías de Instituciones Cooperativas (Fogacoop)	Bogotá, D. C.
34	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras S.A. (Fogafín)	Bogotá, D. C.
35	Fondo de Reserva para Estabilización de Cartera Hipotecaria – (Frech) (Banco de la República)	Bogotá, D. C.
36	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet)	Bogotá, D. C.
37	La Previsora S.A Compañía de Seguros	Bogotá, D. C.
38	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.
39	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas - PAR. (Fiduagraria)	Bogotá, D. C.

40 Positiva Compañía de Seguros S.A.	Bogotá, D. C.
41 Superintendencia de la Economía Solidaria	Bogotá, D. C.
42 Superintendencia Financiera de Colombia	Bogotá, D. C.
43 Unidad Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)	Bogotá, D. C.
44 Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	Bogotá, D. C.
45 Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE DIAN)	Bogotá, D. C.
46 Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Bogotá, D. C.

Subsector Instituciones Financieras

47 Banco Agrario de Colombia S.A. (Banagrario)	Bogotá, D. C.
48 Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóldex)	Bogotá, D. C.
49 Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC)	Bogotá, D. C.
50 Fondo de Garantías S.A. (FGA)	Medellín
51 Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)	Bogotá, D. C.
52 Fondo Nacional de Ahorro (FNA)	Bogotá, D. C.
53 Fondo Regional de Garantías (Confe)	Cali
54 Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S.A.	Tunja
55 Fondo Regional de Garantías de Nariño S.A.	Pasto
56 Fondo Regional de Garantías de Norte de Santander (Fogán)	Cúcuta
57 Fondo Regional de Garantías del Café S.A. (FRGC S.A.)	Pereira
58 Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A (FRG)	Barranquilla
59 Fondo Regional de Garantías del Tolima S.A.	Ibagué
60 Fondo Regional de Garantías Santander S.A.	Bucaramanga
61 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)	Bogotá, D. C.
62 Leasing Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento	Bogotá, D. C.
63 Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal (PAR Adpostal)	Bogotá, D. C.
64 Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom y Empresas Teleasociadas Liquidadas (Parapat)	Bogotá, D. C.

65 Segurexpo de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
66 Sociedad Fiduciaria de Comercio Exterior S.A. (Fiducóldex)	Bogotá, D. C.
67 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. (Fiduagraria)	Bogotá, D. C.

Subsector Presidencia de la República

68 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia)	Bogotá, D. C.
69 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Bogotá, D. C.
70 Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (FNGR)	Bogotá, D. C.
No	Entidad
	Sede Principal
71 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	Bogotá, D. C.

Subsector Registro, Identificación y Proceso Electoral

72 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	Bogotá, D. C.
73 Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
74 Fondo Rotatorio del DANE (Fondane)	Bogotá, D. C.
75 Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
76 Superintendencia de Notariado y Registro (Supernotariado)	Bogotá, D. C.

-

Federación Nacional de Ganaderos (Fedegán) Fondo Nacional del Ganado. Bogotá, D. C.
<incluido por el artículo [2](#) de la Resolución 17 de 2016>

Notas de Vigencia

- Federación Nacional de Ganaderos, (Fedegan) Fondo Nacional del Ganado (Bogotá) incluido por el artículo [2](#) de la Resolución 17 de 2016, 'por la cual se modifican los artículos [2](#)o y [5](#)o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva número REG-EJE-0014-2015 del 20 de diciembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.938 de 18 de julio de 2016.

PARÁGRAFO 1o. Igualmente, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los patrimonios autónomos y demás fondos cuenta con y sin personería jurídica, de este sector, a través de los entes que los administran y que se encuentran sectorizados en este artículo.

PARÁGRAFO 2o. Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento, cuando estos provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.



ARTÍCULO 6o. Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No Entidad Sede Principal

Subsector Transporte

1	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Bogotá, D. C.
2	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Bogotá, D. C.
3	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. (CDAC)	Manizales
4	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. (Cedac)	Cúcuta
5	Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT)	Bogotá, D. C.
6	Consejo Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (Copnia)	Bogotá, D. C.
7	Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá, D. C.
8	Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia	Bogotá, D. C.
9	Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT)	Bogotá, D. C.
10	Federación Colombiana de Municipios, Administra el Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Transito (Simit)	Bogotá, D. C.
11	Fondo de Prevención Vial Nacional	Bogotá, D. C.
12	Instituto Nacional de Vías (Invías)	Bogotá, D. C.
13	Ministerio de Transporte (Mintransporte)	Bogotá, D. C.
14	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (Satena)	Bogotá, D. C.
15	Sociedad Terminal de Transporte de Ibagué S. A	Ibagué
16	Superintendencia de Puertos y Transportes (Supertransportes)	Bogotá, D. C.
17	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	Bogotá, D. C.
18	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)	Bogotá, D. C.

Subsector Telecomunicaciones.

19	Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)	Bogotá, D. C.
20	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (Telecaribe)	Barranquilla
21	Canal Regional del Oriente – (Canaltro Ltda.)	Bucaramanga
22	Computadores para Educar	Bogotá, D. C.
23	Corporación Colombia Digital	Bogotá, D. C.
24	Empresa Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. (Telecom)	Bogotá, D. C.
25	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P. Bucaramanga (Telebucaramanga)	Bucaramanga
26	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	Bogotá, D. C.
27	Internexa S.A. E.S.P.	Medellín
28	Metropolitana de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Metrotel S.A E.S.P.)	Barranquilla
29	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic)	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal
30	Operaciones Tecnológicas y Comerciales (Optecom)	Barranquilla
31	Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)	Bogotá, D. C.
32	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (Renata)	Bogotá, D. C.
33	Servicios Postales Nacionales S.A. (472)	Bogotá, D. C.
34	Sistema Inteligentes en Red S.A.S.	Medellín
35	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. (Telecafé)	Manizales
36	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. (Teveandina Ltda.)	Bogotá, D. C.
37	Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. (Teleislas)	San Andrés
38	Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional del Espectro (ANE)	Bogotá, D. C.
39	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)	Bogotá, D. C.

Subsector Industria, Comercio y Turismo

40	Artesanías de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
41	Cámara de Comercio de La Guajira	Riohacha
42	Cámara de Comercio de Aguachica	Aguachica
43	Cámara de Comercio de Arauca	Arauca
44	Cámara de Comercio de Armenia	Armenia
45	Cámara de Comercio de Barrancabermeja	Barrancabermeja
46	Cámara de Comercio de Barranquilla	Barranquilla
47	Cámara de Comercio de Bogotá	Bogotá, D. C.
48	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Bucaramanga
49	Cámara de Comercio de Buenaventura	Buenaventura
50	Cámara de Comercio de Buga	Guadalajara de Buga
51	Cámara de Comercio de Cali	Cali

52	Cámara de Comercio de Cartagena	Cartagena
53	Cámara de Comercio de Cartago Valle	Cartago
54	Cámara de Comercio de Casanare	Yopal
55	Cámara de Comercio de Chinchiná	Chinchiná
56	Cámara de Comercio de Chocó	Quibdó
57	Cámara de Comercio de Cúcuta	Cúcuta
58	Cámara de Comercio de Dosquebradas	Dosquebradas
59	Cámara de Comercio de Duitama	Duitama
60	Cámara de Comercio de Facatativá	Facatativá
61	Cámara de Comercio de Florencia	Florencia
62	Cámara de Comercio de Girardot	Girardot
63	Cámara de Comercio de Honda	Honda
64	Cámara de Comercio de Ibagué	Ibagué
65	Cámara de Comercio de Ipiales	Ipiales
66	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y La Dorada Oriente de Caldas	
67	Cámara de Comercio de Magangué	Magangué
68	Cámara de Comercio de Manizales	Manizales
69	Cámara de Comercio de Medellín	Medellín
70	Cámara de Comercio de Montería	Montería
71	Cámara de Comercio de Neiva	Neiva
72	Cámara de Comercio de Ocaña	Ocaña
73	Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño Río Negro	Rionegro
74	Cámara de Comercio de Palmira	Palmira
75	Cámara de Comercio de Pamplona	Pamplona
76	Cámara de Comercio de Pasto	Pasto
77	Cámara de Comercio de Pereira	Pereira
78	Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia	San Andrés
79	Cámara de Comercio de San José del Guaviare	San José del Guaviare
80	Cámara de Comercio de Santa Marta	Santa Marta
81	Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal
82	Cámara de Comercio de Sevilla	Sevilla
83	Cámara de Comercio de Sincelejo	Sincelejo
84	Cámara de Comercio de Sogamoso	Sogamoso
85	Cámara de Comercio de Tuluá	Tuluá
86	Cámara de Comercio de Tumaco	Tumaco
87	Cámara de Comercio de Tunja	Tunja
88	Cámara de Comercio de Urabá	Apartadó
89	Cámara de Comercio de Valledupar	Valledupar

90	Cámara de Comercio de Villavicencio	Villavicencio
91	Cámara de Comercio del Aburrá Sur de Itagüí	Itagüí
92	Cámara de Comercio del Amazonas	Leticia
93	Cámara de Comercio del Cauca	Popayán
No	Entidad	Sede Principal
94	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño	Puerto Berrío
95	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	Saravena
96	Cámara de Comercio del Putumayo	Puerto Asís
97	Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima	Espinal
98	Centro de Ferias, Convenciones y Exposiciones de Bucaramanga S.A. (Cenfer)	Bucaramanga
99	Consejo Profesional de Agentes de Viaje	Bogotá, D. C.
100	Consejo Profesional de Guías de Turismo	Bogotá, D. C.
101	Empresa Municipal de Turismo del Líbano S.A	Líbano
102	Fideicomiso – Proexport	Bogotá, D. C.
103	Fondo Nacional de Turismo (Fontur)	Bogotá, D. C.
104	Imprenta Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.
105	Instituto Nacional de Metrología	Bogotá, D. C.
106	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio)	Bogotá, D. C.
107	Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)	Bogotá, D. C.
108	Proyecto Playa Blanca Barú	Bogotá, D. C.
109	Sociedad Hotelera Tequendama S.A	Bogotá, D. C.
110	Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	Bogotá, D. C.
111	Superintendencia de Sociedades (Supersociedades)	Bogotá, D. C.
112	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Bogotá, D. C.

Subsector Desarrollo Regional.

113	Asociación de Municipios de Urabá (MADU)	Medellín
114	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Bogotá, D. C.
115	Asociación de Municipios del Macizo Colombiano (Asomac)	San Sebastián
116	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolivarense y Zona Bucaramanga de Influencia (AMMMB)	
117	Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Pasto	
	Patía	
118	Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía (Caprovimpo)	Bogotá, D. C.
119	Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena	Barrancabermeja
	(Cormagdalena)	
120	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A., ESP (EMPAS)	Bucaramanga
121	Fondo Empresarial de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.
122	Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	Bogotá, D. C.

- | | |
|--|---------------|
| 123 Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado | Bogotá, D. C. |
| Civil | |
| 124 Instituto Casas Fiscales del Ejército | Bogotá, D. C. |
| 125 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) | Bogotá, D. C. |
| 126 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Bogotá, D. C. |
| 127 Patrimonio Autónomo para el Financiamiento en Inversiones en Agua | Bogotá, D. C. |
| (FIA) | |
| 128 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios | Bogotá, D. C. |
| 129 Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación Agua Potable | Bogotá, D. C. |
| y Saneamiento Básico (CRA) | |

Entidades en Liquidación

- | | |
|--|---------------|
| 130 Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero (En Liquidación) | Yopal |
| 131 Centro de Diagnóstico Automotor Tolima (Cedat) Ltda. (En | Ibagué |
| Liquidación) | |
| 132 Patrimonio Activo de Remanentes (Inurbe) (En Liquidación) | Bogotá, D. C. |
| 133 Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S.A. (STF) (En | Bogotá, D. C. |
| Liquidación) | |

PARÁGRAFO. Igualmente, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los patrimonios autónomos y demás fondos cuenta con y sin personería jurídica, de este sector, a través de los entes que los administran y que se encuentran sectorizados en este artículo.



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016>
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No	Entidad	Sede
		Principal

Subsector Educación – Central

- | | |
|---|---------------|
| 1 Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación | Bogotá, D. C. |
| (Colciencias) | |
| 2 Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación | Bogotá, D. C. |
| 3 Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (Fodesep) | Bogotá, D. C. |
| 4 Fondo de Prestaciones Sociales (Fomag) | Bogotá, D. C. |
| 5 Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia | Bogotá, D. C. |
| 6 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) | Bogotá, D. C. |
| 7 Ministerio de Educación Nacional | Bogotá, D. C. |
| 8 Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas | Bogotá, D. C. |

Subsector Educación – Instituciones de Educación Superior

9	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Bogotá, D. C.
10	Escuela Tecnológica e Instituto Técnico Central (ETITC)	Bogotá, D. C.
11	Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ)	Bogotá, D. C.
12	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y San Andrés Providencia (Infotep)	
13	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	San Juan del Cesar
14	Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali	Cali
15	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP)	Espinal
16	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bogotá, D. C.
17	Universidad de Caldas	Manizales
18	Universidad de Córdoba	Montería
19	Universidad de la Amazonía	Florencia
20	Universidad de los Llanos	Villavicencio
21	Universidad del Cauca (Unicauca)	Popayán
22	Universidad del Pacífico	Buenaventura
23	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá, D. C.
24	Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Bogotá, D. C.
25	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.
26	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	Bogotá, D. C.
27	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)	Tunja
28	Universidad Popular del Cesar	Valledupar
29	Universidad Surcolombiana de Neiva	Neiva
30	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira
31	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Quibdó

Subsector Cultura

32	Archivo General de la Nación	Bogotá, D. C.
33	Consejo Profesional de Bibliotecología	Bogotá, D. C.
34	Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica (Proimágenes)	Bogotá, D. C.
35	Instituto Caro y Cuervo (ICC)	Bogotá, D. C.
36	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Bogotá, D. C.
37	Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	Bogotá, D. C.
38	Instituto Nacional para Sordos (Insor)	Bogotá, D. C.
39	Ministerio de Cultura	Bogotá, D. C.

Subsector Educación – Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre

40 Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) Bogotá, D. C.

Subsector Salud y Protección Social – Central

41 Colegio Colombiano de Fisioterapeutas	Bogotá, D. C.
42 Colegio Nacional de Bacteriología (CNB)	Bogotá, D. C.
43 Consejo de Talento Humano en Salud	Bogotá, D. C.
44 Consejo Técnico Nacional de Optometría	Bogotá, D. C.
45 Fondo de Investigación en Salud	Bogotá, D. C.
46 Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet)	Bogotá, D. C.
47 Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga)	Bogotá, D. C.
48 Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS)	Bogotá, D. C.
49 Instituto Nacional de Salud (INS)	Bogotá, D. C.
50 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	Bogotá, D. C.

No	Entidad	Sede Principal
51	Lotería la Cruz Roja Colombiana	Bogotá, D. C.
52	Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud)	Bogotá, D. C.
53	Sorteo Extraordinario de Colombia	Bogotá, D. C.
54	Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud)	Bogotá, D. C.
55	Tribunal de Ética Médica	Bogotá, D. C.
56	Tribunal de Ética Odontológica	Bogotá, D. C.
57	Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes	Bogotá, D. C.

Subsector Empresas Sociales del Estado ESE

58 Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”	Bogotá, D. C.
59 Instituto Nacional de Cancerología (INC)	Bogotá, D. C.
60 Sanatorio de Agua de Dios	Agua de Dios
61 Sanatorio de Contratación	Contratación

Subsector Entidades Promotoras de Salud EPS

62 AIC Asociación Indígena del Cauca	Popayán
63 Aliansalud E.P.S.	Bogotá, D. C.
64 Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - Savia Salud	Medellín
65 Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena ZENÚ de San Andrés de Sotavento - Córdoba y Sucre “Manexka” EPSI	San Andrés de Sotavento
66 Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.P.S. AMBUQ E.S.S. Barranquilla MUTUAL	
67 Asociación Mutual la Esperanza “Asmet Salud”	Popayán
68 Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud ESS	Cartagena
69 Cafesalud E.P.S. - EPS S.A.	Bogotá, D. C.
70 Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom)	Bogotá, D. C.
71 Capital Salud E.P.S.S. -S.A.S	Bogotá, D. C.
72 Capresoca E.P.S	Yopal
73 Convida A.R.S. E.P.S.	Bogotá, D. C.
74 Coomeva E.P.S S.A	Cali
75 Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud Bucaramanga Comparta Salud Ltda. “ESS Comparta”	
76 Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Cartagena Ltda.- Coosalud E.S.S. E.P.S.S	
77 Cruz Blanca E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
78 Dusakawi - Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira	Valledupar
79 Ecoopsos - Entidad Cooperativa de Salud del Norte de Soacha	Bogotá, D. C.
80 Emdisalud E.S.S. - Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Montería Salud	
81 Empresa Promotora de Salud Indígena Anas Wayúu EPSI	Maicao
82 Emssanar E.S.S. - Asociación Solidaria de Salud de Nariño	Pasto
83 Entidad Promotora de Salud Mallamas EPSI	Ipiales
84 Entidad Promotora de Salud Pijaos Salud EPSI	Ibagué
85 Famisanar LTDA.E.S.- Cafam Colsubsidio	Bogotá, D. C.
86 Nueva Empresa Promotora de Vida S.A - Nueva E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
87 Salud Total E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
88 Salud Vida EPS S.A.	Bogotá, D. C.
89 Sanitas E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
90 Servicio Occidental de Salud S.A , E.P.S. - SOS S.A. E.P.S. - Cali Cali Valle	
91 SURA E.P.S.	Bogotá, D. C.
No	Entidad Sede Principal

Subsector Salud – Entidades Adaptadas al Sistema

92 EPM Departamento Médico con Sede en Medellín	Medellín
93 Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Bogotá, D. C.

Subsector Trabajo – Central

94 Consejo Nacional de Trabajo Social	Bogotá, D. C.
95 Fondo de Pensiones Públicas (Fopep)	Bogotá, D. C.
96 Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)	Bogotá, D. C.
97 Fondo Nacional de Riesgos Laborales	Bogotá, D. C.
98 Ministerio del Trabajo	Bogotá, D. C.
99 Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Bogotá, D. C.
100 Superintendencia de Subsidio Familiar	Bogotá, D. C.
101 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	Bogotá, D. C.
102 Unidad Administrativa Especial del servicio Público de Empleo	Bogotá, D. C.

Subsector Trabajo – Administradoras de Riesgos Laborales

103 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros Bolívar	Bogotá, D. C.
104 Administradora de Riesgos Laborales - Liberty Seguros de Vida	Bogotá, D. C.
105 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida ALFA	Bogotá, D. C.
106 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida Colpatria	Bogotá, D. C.
107 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida la Equidad	Bogotá, D. C.
108 Administradora de Riesgos Laborales CIA de Seguros de Vida Aurora	Bogotá, D. C.
109 Colmena Riesgos Laborales	Bogotá, D. C.
110 Riesgos Laborales - MAFRE Colombia Vida Seguros S.A.	Bogotá, D. C.
111 Suramericana ARP – SURA	Medellín

Subsector Trabajo - Pensiones Administradoras de Regímenes de Prima Media, Especiales y Exceptuados

112 Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Bogotá, D. C.
113 Caja de Auxilios y Prestaciones de la ACDAC - CAXDAC,	Bogotá, D. C.
114 Fondo de Previsión Social del Congreso (Fonprecon)	Bogotá, D. C.
115 Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	Bogotá, D. C.

Subsector Trabajo – Pensiones, Administradoras de Ahorro Individual

116 Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías Protección	Medellín
117 Citicolfondos S.A. Pensiones y Cesantías	Bogotá, D. C.
118 Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías	Bogotá, D. C.
119 Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	Bogotá, D. C.

Subsector Trabajo – Cajas de Compensación Familiar

120 Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	Bogotá, D. C.
121 Caja de Compensación Familiar Cafam	Bogotá, D. C.
122 Caja de Compensación Familiar Cajacopi Atlántico	Barranquilla
123 Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja	Bogotá, D. C.
124 Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquía	Medellín
125 Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca Comfenalco Valle	Cali
126 Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander	Bucaramanga
127 Caja de Compensación Familiar Compensar	Bogotá, D. C.
128 Caja de Compensación Familiar de Antioquía Comfama	Medellín
129 Caja de Compensación Familiar de Arauca Confiar	Arauca
130 Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja Cafaba	Barrancabermeja
131 Caja de Compensación Familiar de Barranquilla Combarranquilla	Barranquilla
No Entidad	Sede Principal
132 Caja de Compensación Familiar de Boyacá Comfaboy	Tunja
133 Caja de Compensación Familiar de Caldas (Confamiliares)	Manizales
134 Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar (Comfamiliar)	Cartagena
135 Caja de Compensación Familiar de Córdoba (Comfacor)	Montería
136 Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca (Comfacundi)	Bogotá, D. C.
137 Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi (Comfenalco Cartagena Cartagena)	
138 Caja de Compensación Familiar de Fenalco (Comfenalco Quindío)	Armenia
139 Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima (Comfenalco Ibagué Tolima)	
140 Caja de Compensación Familiar de La Guajira	Riohacha
141 Caja de Compensación Familiar de Nariño	Pasto

142 Caja de Compensación Familiar de Risaralda (Comfamiliar Risaralda)	Pereira
143 Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas San Andrés Cajasai	
144 Caja de Compensación Familiar de Sucre	Sincelejo
145 Caja de Compensación Familiar del Amazonas (Cafamaz)	Leticia
146 Caja de Compensación Familiar del Atlántico	Barranquilla
147 Caja de Compensación Familiar del Caquetá (Comfaca)	Florencia
148 Caja de Compensación Familiar del Casanare (Comfacasanare)	Yopal
149 Caja de Compensación Familiar del Cauca (Comfacauca)	Popayán
150 Caja de Compensación Familiar del Cesar (Comfacesar)	Valledupar
151 Caja de Compensación Familiar del Chocó	Quibdó
152 Caja de Compensación Familiar del Huila (Comfamiliar)	Neiva
153 Caja de Compensación Familiar del Magdalena (Cajamag)	Santa Marta
154 Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander (Comfanorte)	Cúcuta
155 Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano (Comfaoriente)	Cúcuta
156 Caja de Compensación Familiar del Putumayo (Comfamiliar Putumayo)	Mocoa
157 Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima (Cafasur)	Espinal
158 Caja de Compensación Familiar del Tolima (Comfatolima)	Ibagué
159 Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca (Comfamiliar Cali ANDI)	
160 Caja de Compensación Familiar Fenalco Comfamiliar Camacol	Medellín
161 Caja de Compensación Familiar Regional del Meta (Cofrem)	Villavicencio
162 Caja Santandereana de Subsidio Familiar (Cajasan)	Bucaramanga

Subsector Inclusión Social y Reconciliación

163 Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados Bogotá, D. C. en Armas	
164 Agencia Nacional para Superación de la Pobreza Extrema - Unidad Bogotá, D. C. Administrativa Especial	
165 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Bogotá, D. C.
166 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Bogotá, D. C.
167 Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación

168	Calisalud - Entidad Promotora de Salud (En Liquidación)	Cali
169	Entidad Promotora de Salud Cóndor S.A. EPS- Administradora del Régimen Pasto Subsidiado (En Liquidación)	
No	Entidad	Sede Principal
170	Entidad Promotora de Salud Programa Comfenalco Antioquia de la Caja de Medellín Compensación Familiar (Comfenalco Antioquia) (En Liquidación)	
171	Golden Group E.P.S (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
172	Humana Vivir S.A. EPS (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
173	Multimédicas Salud con Calidad E.P.S. S.A (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
174	Red Salud Atención Humana .E.P.S S.A. (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
175	Salud Colombia de Cali Valle EPS (En Liquidación)	Cali
176	Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo - Saludcoop E.P.S. (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
177	Selvasalud S.A. EPS (En Liquidación)	Mocoa

PARÁGRAFO 1o. Igualmente, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los patrimonios autónomos y demás fondos cuenta con y sin personería jurídica, de este sector, a través de los entes que los administran y que se encuentran sectorizados en este artículo.

PARÁGRAFO 2o. Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los recursos que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez (Nacional y Regionales), conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo [20](#) de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO 3o. Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a las personerías jurídicas en las que las Cajas de Compensación Familiar se asocien, inviertan o constituyan para el desarrollo de su objeto social con recursos parafiscales de conformidad con el numeral 4 del artículo [16](#) de la Ley 789 de 2002.



ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016>
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No Entidad Sede Principal

Subsector Hidrocarburos.

1	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Bogotá, D. C.
2	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS	Bogotá, D. C.
3	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos (CPIQ)	Bogotá, D. C.
4	Consejo Profesional de Ingeniería Química (CPIQ)	Bogotá, D. C.
5	Ecodiesel Colombia S.A.	Bucaramanga
6	Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S.A. - Grupo Empresarial	Bogotá, D. C.
7	Fondo de Protección Solidaria - Soldición - Federación Nacional de Distribuidores y Derivados del Petróleo -Fendipetróleos	Bogotá, D. C.
8	Inversiones de Gases de Colombia S.A. (Invercolsa)	Bogotá, D. C.
9	Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S	Bogotá, D. C.
10	Oleoducto Central S.A. (Ocensa)	Bogotá, D. C.
11	Oleoducto de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
12	Refinería de Cartagena S.A. (Reficar)	Bogotá, D. C.
13	Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios y Transporte S.A. (Serviport)	Cartagena

Subsector Energía.

14	Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas, Mecánicos, Eléctricos y Afines (Aciem) Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines	Bogotá, D. C.
15	Centrales Eléctricas de Nariño S.A. (Cedenar)	Pasto
16	Centrales Eléctricas del Cauca S.A. (Cedelca)	Popayán
17	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Bogotá, D. C.
18	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (Conte)	Bogotá, D. C.
19	Distasa S.A. E.S.P	Bogotá, D. C.
20	Electrificadora del Caquetá S.A.E.S.P. (Electrocaquetá)	Florencia
21	Electrificadora del Caribe S.A., E.S.P. (Electricaribe)	Barranquilla
22	Electrificadora del Huila S.A.E.S.P. (Electrohuila)	Neiva
No	Entidad	Sede Principal
23	Electrificadora del Meta S.A.E.S.P. (EMSA)	Villavicencio
24	Empresa de Energía del Amazonas S.A.E.S.P. (EEASA)	Leticia
25	Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina EEDAS S.A.	San Andrés
26	Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (Dispac)	Quibdó
27	Empresa Multipropósito de Urrá S.A. (Urrá S.A.)	Montería
28	Empresa Transportadora de Energía de la Costa Atlántica S.A.E.S.P. (Transelca)	Barranquilla
29	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe (Gecelca S.A ESP)	Barranquilla
30	Gestión Energética S.A. E.S.P. (Gensa)	Manizales
31	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE)	Bogotá, D. C.
32	Intercolombia S.A.E.S.P	Medellín

33 Interconexión Eléctrica S.A E.S.P. (ISA)	Medellín
34 ISAGEN - Energía Productiva - S.A. E.S.P.	Medellín
35 Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)	Bogotá, D. C.
36 XM Compañía de expertos de Mercados S.A.E.S.P.	Medellín

Subsector Minas.

37 Agencia Nacional de Minería (ANM)	Bogotá, D. C.
38 Comercializadora de Antracita de Santander S.A. (Comantrac)	Bucaramanga
39 Consejo Profesional de Geología	Bogotá, D. C.
40 Fondo Nacional de Esmeraldas - Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia (Fedesmeralda)	Bogotá, D. C.
41 Ministerio de Minas y Energía (Minminas)	Bogotá, D. C.
42 Servicio Geológico Colombiano (SGC)	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación

43 Cales y Derivados de la Sierra S.A. (Caldesa) (En Liquidación)	Puerto Nare
44 Electrificadora del Cesar S.A.,E.S.P. (En liquidación) (Electrocesar)	Valledupar
45 Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (Electrolima) (En Liquidación)	Ibagué
46 Fondo Nacional de Regalías (En Liquidación)	Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO. Igualmente, corresponde a la Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los patrimonios autónomos y demás fondos cuenta con y sin personería jurídica, de este sector, a través de los entes que los administran y que se encuentran sectorizados en este artículo.

Total Sujetos Sectorizados en las Contralorías Delegadas Sectoriales 592

TÍTULO II.

DISPOSICIONES VARIAS.

CAPÍTULO I.

AUDITORÍA INTERSECTORIAL Y ASIGNACIÓN O REASIGNACIÓN DE SUJETOS DE CONTROL FISCAL.



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016>
<Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 16 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Sin perjuicio de la anterior regulación, es posible adelantar el ejercicio auditor intersectorial cuando se programen y ejecuten auditorías y/o se adelanten actuaciones especiales que involucren temas, programas, proyectos y/o asuntos a auditar que involucren a dos o más entes objeto de control fiscal, que estén sectorizados en diferentes Unidades Ejecutoras, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la Guía de Auditoría

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 16 de 2016, 'por la cual se modifica el artículo [9o](#) de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0014 de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.849 de 19 de abril de 2016.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 14 de 2015:

ARTÍCULO 9. Sin perjuicio de la anterior regulación, es posible adelantar el ejercicio auditor intersectorial cuando se programen y ejecuten auditorías que involucren temas o asuntos transversales en dos o más entes objeto de control fiscal de diferentes Unidades Ejecutoras, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la Guía de Auditoría.



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> Cuando se modifique la sectorización de que trata el Capítulo I del Título I de la presente resolución, mediante acto administrativo motivado, previo concepto del Comité Directivo, los procesos de auditoría que se adelanten en virtud de la modificación de la clasificación de los sujetos de control contenidos en esta Resolución, estarán a cargo de la Contraloría Delegada Sectorial a la que resulten asignados o reasignados en virtud de lo dispuesto en el artículo [30](#) del Decreto-ley 267 de 2000, hasta su culminación.

En concordancia con los antes referidos documentos y archivos a trasladar deben ser foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión Documental, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso o trámite.

CAPÍTULO II.

VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL A LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL.



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercerá en las entidades territoriales el control fiscal al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y a las entidades territoriales, que hayan incumplido el límite al gasto público de que trata la Ley [617](#) del 6 de octubre de 2000.



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, revisará los contratos o convenios que fueron realizados por las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, antes de la vigencia de la Ley [1386](#) del 21 de mayo de 2010, en los cuales se delegue a terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones que se transfieren a las entidades territoriales.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos públicos del orden nacional, incluidos los recibidos en virtud de la estampilla creada por la Ley 1697 de 2013, que son administrados por las Instituciones de Educación Superior del orden territorial, así como los recursos y la gestión de aquellas que en virtud de la Ley [647](#) de 2001, manejan su propio servicio de seguridad social en salud.

De igual forma, corresponde a la Contraloría Delegada para el sector Social, ejercer vigilancia y control fiscal sobre los recursos percibidos por las instituciones de educación superior del orden territorial, en virtud de disposiciones de carácter legal que regulan la emisión de estampillas cuando dicho control taxativamente haya sido asignado a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos destinados a las áreas de la salud, provenientes de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme a lo establecido en la Ley [643](#) de 2001.

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercerá el control y la vigilancia fiscal a los recursos transferidos por la nación a las asociaciones de departamento y municipios.

CAPÍTULO III.

SUJETOS DE CONTROL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> Los sujetos de control fiscal que estén en proceso de liquidación deberán, una vez termine este proceso, informar dicha situación a la Contraloría Delegada Sectorial correspondiente, remitiéndole los documentos que acrediten la protocolización de la liquidación, a fin de ser excluido como sujeto de control fiscal.

La Contraloría Delegada Sectorial que conozca que el proceso de liquidación de un sujeto de control sectorizado ha culminado, efectuará las validaciones correspondientes de la misma y comunicará a la Oficina de Planeación a fin de que proceda a ser excluido como sujeto de control fiscal.

TÍTULO III.

GENERALIDADES.

CAPÍTULO I.

ACTUALIZACIÓN DE SUJETOS DE CONTROL FISCAL EN LA SECTORIZACIÓN.

ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La

Oficina de Planeación será la encargada de tramitar ante la Oficina de Comunicaciones, la publicación en la página web de la Contraloría General de la República, del listado de los sujetos de control sectorizados en la presente resolución.



ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> La Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, en coordinación con las Contralorías Delegadas Sectoriales, será la dependencia competente para sectorizar y categorizar el sujeto de control fiscal en la respectiva Contraloría Delegada Sectorial, según la naturaleza jurídica, el objeto misional, el monto de los recursos presupuestales y/o aportes estatales, para lo cual tendrá en cuenta los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación establecidos en el artículo [30](#) del Decreto-ley 267 de 2000.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [30](#) del mencionado decreto-ley y a la finalidad de dicha norma, cual es lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las funciones misionales a cargo de la Contraloría General de la República, a efectos de agrupar por sectores a los sujetos de control, la Oficina de Planeación también atenderá el ámbito en el que los sujetos pasivos de control fiscal desarrollan sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulatorias, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras.

Cuando sea requerido, la Oficina Asesora Jurídica emitirá concepto sobre la naturaleza jurídica de un sujeto de control y vigilancia fiscal, para la inclusión, exclusión o modificación de sujetos de control y vigilancia



ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016> Los Contralores Delegados Sectoriales podrán reclasificar entre los subsectores de la Contraloría Delegada respectiva, los sujetos de control que se encuentren sectorizados en las mismas, para lo cual observarán alguno de los criterios previstos en el artículo [9](#)o del Decreto 267 del 2000.

CAPÍTULO V.

VIGENCIA Y DEROGATORIA.



ARTÍCULO 21. <**Resolución derogada por el artículo [20](#) de la Resolución 26 de 2016**> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga totalmente la Resolución Reglamentaria Ejecutiva número [0009](#) del 26 de diciembre de 2014, la Resolución Reglamentaria Ejecutiva número [011](#) del 9 de febrero de 2015, Resolución Reglamentaria Ejecutiva número [013](#) del 25 de septiembre de 2015 y las demás que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2015.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

